



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de enero del 2023.

VISTOS: Informe N° 002-2023-DIRESA-HRM/03 emitido el 04 de enero de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 636-2022-DIRESA-HRM/05 emitido el 14 de diciembre de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 005-2022-DIRESA-HRM/05-FRPA emitido el 07 de diciembre de 2022 por profesional de la salud de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 099-2022-DIRESA-HRM/21 emitido el 28 de noviembre de 2022 por la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, Informe N° 227-2022-DIRESA-HRM/21.1 emitido el 21 de noviembre de 2022 por la Jefatura del Servicio de Nutrición y Dietética.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se establece que al director médico o al responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", estableciéndose en sus disposiciones generales la definición de acto médico, que es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de éstos;

Que, mediante Informe N° 099-2022-DIRESA-HRM/21 la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento remite el Informe N° 227-2022-DIRESA-HRM/21.1 de la Jefatura del Servicio de Nutrición y Dietética con el proyecto de formato de "Consejería Nutricional a Paciente Hospitalizado", formato que será utilizado por los licenciados de nutrición para registrar las actividades diarias;

Que, mediante Informe 636-2022-DIRESA-HRM/05 la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad remite el Informe N° 005-2022-DIRESA-HRM/05-FRPA emitido por profesional de la salud de la Unidad de Gestión de la Calidad otorgando el visto bueno del formato de "Consejería a paciente hospitalizado" indicando que se continúe con el procedimiento correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 002-2023-DIRESA-HRM/03 la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable al formato de "Consejería nutricional a paciente hospitalizado" para su aplicación en el Servicio de nutrición y dietética del Departamento de apoyo al diagnóstico, asignándole el Código XXI-D.AT-1SNyD-02;

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Gestión de la Calidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de enero del 2023.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el formato de **CONSEJERÍA NUTRICIONAL A PACIENTE HOSPITALIZADO** con Código XXI-D.AT-1SNyD-02 que consta de un (01) folio impreso en ambas caras, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad y al Servicio de Nutrición y Dietética la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión e implementación de uso del formato aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JLHD/DE
JLRV/AL

- (1) DIRECCIÓN EJECUTIVA
- (1) ADMINISTRACIÓN
- (1) PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
- (1) U. CALIDAD
- (1) DPTO. APOYO AL TRATAMIENTO
- (1) SERV. NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
- (1) ESTADÍSTICA
- (1) ARCHIVO



FORMATO CONSEJERÍA NUTRICIONAL A PACIENTE HOSPITALIZADO

[illegible]

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN

FORMATO CODIGO: XXI-D, AT-15NYD-02

[illegible]

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN